

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,50 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del actual, se publica la Real orden siguiente, fecha del día anterior:

«Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por D. Manuel Cerezo, Presidente de la Federación de Empleados y Obreros de Madrid, en representación de sus compañeros, en súplica de que se haga extensivo a todas las plazas de funcionarios municipales en cuya adjudicación tenga intervención la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1924, confirmando en sus destinos a los que tengan nombramiento en propiedad, aunque éste no se haya ajustado a los preceptos de las Leyes de 1876 y 1885:

Resultando que este Directorio hubo de aceptar la situación anormal creada por el quebrantamiento sistemático de las Leyes de 1876 y 1885, dictando con un espíritu amplio de benevolencia diferentes disposiciones, entre ellas el Real decreto de 30 de Mayo de 1924, que se hace referencia en la petición que se formula, consolidando en sus destinos al personal subalterno del Estado y a los Alguaciles de los Juzgados y Audiencias que tuvieran nombramiento en propiedad, aunque estos nombramientos no se hubieran ajustado a los preceptos de las mencionadas Leyes:

Considerando que no existe razón fundamental que justifique la diferencia establecida entre los funcionarios del Estado y los del Ayuntamiento y Diputaciones, en cuanto a consolidarlos en sus destinos, si sus nombramientos lo han sido en propiedad, aunque infringiendo las Leyes antes ci-

tadas, falta más disculpable en estos últimos organismos, en los que interviene un personal de elección frecuentemente lego en materias administrativas, que los dependientes del Estado, a cargo de personal técnico, perfectamente conocedor de las disposiciones que rigen la Administración, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los funcionarios que actualmente estén desempeñando destinos de los comprendidos en las leyes de 1876 y 1885, pagados con fondos provinciales y municipales los que tengan nombramiento en propiedad, hecho con anterioridad a la publicación del Reglamento de funcionarios municipales para los dependientes de Ayuntamientos, y a partir de esta fecha para los dependientes de Diputaciones, aunque estos nombramientos no se hayan ajustado a los preceptos de las leyes antes citadas, serán respetados en sus destinos, siempre que reúnan, a juicio de los Centros o dependencias a que estén afectos los destinos, condiciones de idoneidad para desempeñarlos, y hayan acreditado al tomar posesión la situación militar que por su edad les hubiera correspondido, según está dispuesto en la legislación vigente para los funcionarios mayores de veintitún años.

Se exceptúan aquellos destinos cuyas vacantes hayan sido ya publicadas y provistas en concurso por la Junta Calificadora.

2.º De estos nombramientos darán cuenta los Centros respectivos a la Junta Calificadora de destinos civiles del Ministerio de la Guerra, para efectos de constancia en las relaciones que deben obrar en dicho Centro, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de este Directorio Militar de 7 y 26 de Noviembre último y 5 de Febrero siguiente, a fin de que por la referida Junta no se proceda a la adjudicación y provisión de las referidas vacantes.

3.º Todas las vacantes dependientes de Ayuntamientos que se cubran con arreglo a esta disposición se considerarán como correspondientes al turno de libre elección, asignándose a la provisión por la Junta Calificadora las primeras vacantes que se produzcan en número igual al de los destinos que se hayan así provisto, siguiéndose después las normas establecidas en el Reglamento de funcionarios municipales.

4.º En lo sucesivo se dará el más

exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicación de la Ley de 10 de Julio del mismo año, recordando a los Ordenadores e Interventores de pagos lo dispuesto en el artículo 8.º de la citada Ley sobre abono de haberes a sus funcionarios.

5.º Por el Ministerio de la Gobernación se dispondrá lo conveniente para que a esta disposición se la dé la mayor publicidad posible, para que llegue a conocimiento de todos los Ayuntamientos y Diputaciones de España para su más exacto cumplimiento.»

Y dada la importancia de la Soberana disposición transcrita, llamo la atención sobre la misma a todos los Ayuntamientos de esta provincia para que le den el más exacto cumplimiento.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 2.582)

### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 172

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de cólera aviar en el término municipal de Moralarzal, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Todo el término municipal.

*Zona declarada infecta:* Dicho término.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Sacrificio o secuestro de todas las aves que haya en los corrales o gallineros infectados, cierre de los palomares mientras dure la epizootia, cre-

mación de las aves muertas y desinfección constante de los locales que ocupen los enfermos, pudiendo sacrificarse los sospechosos para el consumo.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún  
(Núm. 2.548)

### Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 22 de Julio último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 24 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 12.225 pesetas 65 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 8.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 611 pesetas 28 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos recono-

cidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.122 pesetas 56 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 26 de Agosto de 1925.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—736)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 22 de Julio último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Algete a Fuente el Saz y de la general de Irún a Algete, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 24 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 17.034 pesetas 38 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al ar-

tículo 15 de dicho Reglamento, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 8.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 851 pesetas 72 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.703 pesetas 44 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Algete a Fuente el Saz y de la general de Irún a Algete, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—737)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 22 de Julio último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924,

el día 24 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 22.488,25 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 8.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 1.124,41 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 2.248 pesetas 82 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 26 de Agosto de 1925.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—738)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 22 de Julio último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 24 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 25.107 pesetas 36 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 8.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 1.255 pesetas 37 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 2.510 pesetas 74 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 26 de Agosto de 1925.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deseada toda proposición que no exprese escrita, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—739)

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Julio y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 22 de Julio de 1925

Conceder al Diputado corporativo propietario, D. Ignacio Bauer, un mes de licencia para trasladarse al extranjero, y que lo sustituya el Diputado suplente que le corresponda.

Encargar al Diputado Visitador D. Alfonso Álvarez Suárez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Obras y vías provinciales para que, en representación de la Corporación y en unión del Director de Obras provinciales, concurren al acto de entrega de los caminos vecinales.

Aprobar que las 317 pesetas que importa la factura del carbón de cok adquirido para el Establecimiento de la Inclusa por cuenta del contratista de dicho artículo D. Diego Pérez, en sustitución del que le fué deseado por su mala calidad, se satisfaga con cargo a la fianza que tiene constituida, y se le requiera para que, en término de diez días, la reponga en la cantidad expresada.

Adjudicar a D. Antonio González Mencía el servicio de extracción del desperdicio de comida del Hospital Provincial, durante el actual año económico, en la cantidad de 3.000 pesetas.

Adjudicar a D. Antonio González Serna el servicio de extracción del desperdicio de comida y basuras durante el año económico, en la cantidad de 1.080 pesetas; el de aprovechamiento de sebo, por igual tiempo, a D. Antonio Rodríguez, al precio de 0,55 pesetas, y el de hueso, trapo blanco y de color a D. Bonifacio Plaza, durante el referido año económico, a los precios de 0,90, 0,40 y 0,21 pesetas el kilogramo, respectivamente.

Autorizar las obras de reparación de las atarjeas y pozos de la Casa de Maternidad, y que su importe de 2.270,62 pesetas se satisfagan con cargo a la relación novena del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de haber sido dados de alta y trasladados a los Asilos de El Pardo 14 acogidos del Hospicio que se encontraban en curación en el Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar el ingreso en el Asilo de las Mercedes, durante el mes de Junio último, de las niñas Eugenia González Cepa, Julia González Cepa, María Luisa Martínez López e Isidora Luya Marugán.

Declarar de abono a favor de Manuela Alcón Merino los premios que le corresponden como acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Autorizar el ingreso en el referido Asilo de las niñas Paula y Marta Montoro Cepa, Pilar Gil Herrera y Francisca Ruiz Llorena.

Desestimar la instancia de los Maes-

tros nacionales del Hospicio solicitando el abono de indemnización para casa correspondiente al mes Julio último.

Disponer se haga presente a la Sociedad constructora de la Nueva Plaza de Toros el disgusto con que ve la Corporación que, a pesar de no existir huelga según manifestación de dicha Sociedad, ni causa alguna de fuerza mayor, sigan paralizadas las obras de cantería, llamando su atención respecto a la gravedad que esto encierra y la responsabilidad que contrae dicha entidad con este retraso para el caso de una próxima y posible rescisión del contrato.

Autorizando el ingreso en el Asilo de las Mercedes a la niña Felisa del Olmo Santa María.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en el acto de la subasta de los suministros que se indican a los precios ilicitadores que se detallan, durante el año económico corriente:

Aceite, a 2,40 pesetas el litro, a don Isaac Vaquerizo.

Huevos de gallina, a 24,90 pesetas el ciento, a D. Anastasio Santos.

Merluza, a 2,98 pesetas el kilogramo, a D. Lorenzo Pío Crado.

Tocino, a 3,37 pesetas el kilogramo, a D. Honorio Riesgo Gallo.

Vino, a 0,40 pesetas el litro, a don Manuel López Morato.

Leñas de encina y pino, a 119 pesetas la tonelada, a D. José Díaz Francos.

Carbón de cok, a 114,99 pesetas la tonelada, y carbón de piedra, a 91,98 pesetas, a D. Aquilino Sobrino.

Telas y ropas, con rebaja del 17 por 100 sobre los precios tipos, a D. José López Antolí.

Desestimar la propuesta formulada contra la admisión por la Mesa en el acto de la subasta, del pliego suscrito por D. Amadeo Fernández, para el suministro de leche, hecha por don José Ruiz Ortiz, y adjudicar definitivamente al citado Sr. Ruiz, el suministro de leche de vacas a los Establecimientos provinciales, durante el año económico de 1925-26, por el precio de 0,57 pesetas el litro.

Disponer se anuncien segundas subastas para contratar el suministro de azúcar, bacalao, cacao, carne de vaca, gallinas, garbanzos, pan candeal, pan francés y patatas, con destino a los Establecimientos de Beneficencia Provincial, durante el actual año económico.

Disponer se fijen los precios medios de los suministros al Ejército y Guardia Civil, según los datos suministrados por los Alcaldes de los Ayuntamientos, cabezas de Partido judicial, para los pueblos de la provincia en el presente mes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Jubilación al peón caminero D. Jesús Martín Rico.

Conceder a favor de doña Cayetana Coello Sanz, viuda del Sobrestante, jubilado, D. Eugenio Morales Foronda, la pensión vitalicia de 1.036,45 pesetas anuales.

Declarar de abono, con cargo a «Estancias», del presupuesto del Hospicio, la cantidad de 45 pesetas, a favor de Agustín López, guarda de los solares del antiguo Hospicio.

Elevando a la Dirección de Administración Local el recurso deducido por D. Ramón Sáinz de los Terreros, contra el establecimiento del arbitrio provincial sobre aguas minerales.

Idem id. la reclamación interpuesta

por D. Alvaro de Murga, en nombre de la Comunidad de bienes «Hijos de R. J. Chavarri», contra igual arbitrio.

Idem id. el recurso deducido por la Cámara Oficial de Industria contra la exacción provincial establecida sobre energía hidroeléctrica.

Idem id. elevar el recurso interpuesto por D. Enrique Nandín contra la implantación del arbitrio provincial sobre corta de árboles.

Acordar pase a conocimiento del Cuerpo de Letrados la instancia de D. Gonzalo Martínez Avellanosa solicitando el pago de intereses devengados por las cantidades adeudadas por la Diputación por la construcción de la carretera de Miraflores de la Sierra al puerto de la Morcuera.

Aprobar se dirija oficio al señor Gobernador del Banco de España para que manifieste si doña Carolina Chabardn percibe en la actualidad los intereses del depósito de 50.000 pesetas legado a la misma en usufructo y en nuda propiedad al Hospital Provincial de Madrid y si ha dejado de percibirlos por fallecimiento, desde cuándo y si consta donde falleció.

Idem al Alcalde de El Molar para que informe el número de obreros que D. Marcelino Sotero emplea en los trabajos de explotación de la finca nombrada «Perillan» o en cualquier otra, y si utiliza en las labores de la mismas máquina alguna por motor inanimado que le haga incurrir en responsabilidad, según el artículo 3.º, párrafo 5.º, de la ley de Accidentes del Trabajo de 10 de Enero de 1922.

Aprobar la corrida de escala en el personal del Cuerpo Administrativo Provincial.

Quedar enterada de los oficios del señor Decano del Cuerpo Médico dando cuenta de los señores Profesores Médicos que han empezado hacer uso de licencia y de los que les sustituyen durante su ausencia.

Autorizar al señor Decano del Cuerpo Médico para que nombre alumnos internos interinos en el número que las necesidades del servicio lo exijan.

Declarar cesante por abandono de servicio al ayudante de cocina del Hospital de San Juan de Dios Manuel Fernández, y crear una de sirviente para dicho servicio con el haber anual de 720 pesetas.

Aprobar se anuncie concurso para cubrir una plaza de ayudante de la Sección de carreteras, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y las indemnizaciones reglamentarias, entre Ingenieros de Caminos o Ayudantes de Obras Públicas que estén en posesión del correspondiente título, por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Conceder al masagista del Hospital Provincial, D. Manuel González y Gómez Tapia, treinta días de licencia por enfermo.

Desestimar la instancia del Veterinario municipal D. Joaquín Hernández en la que solicita se le nombre Veterinario supernumerario de la Beneficencia Provincial.

Reconocer como efectivos servicios, a los efectos pasivos en su día, al marcador de la Imprenta Provincial don Manuel García Fernández, los veintidós años que desempeñó el cargo sin nombramiento alguno.

Nombrar Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en la vacante producida por D. Higinio Lacasa que actualmente desempeña dicho cargo, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administra-

tivo Provincial D. José Barbosa, y que pase a prestar sus servicios a las oficinas Centrales el Sr. Lacasa.

Aprobar el presupuesto de diferencia de obra formulado por el Ingeniero Jefe Provincial, relativo a sustitución del firme de macadam por adoquinado en el andén derecho de la plaza de la Constitución del pueblo de Leganés, importante 15.832,17 pesetas, cuya modificación de obras ha sido solicitada por dicho Ayuntamiento, y que se ordene al contratista de obras de reparación de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Estremera, por Leganés, D. Juan Benavente Ortega, proceda a ejecutarlas.

Informar al señor Gobernador Civil que procede la concesión del ferrocarril metropolitano eléctrico subterráneo, sin garantía de interés por el Estado, desde el Estrecho a Tetuán, término de Chamartín de la Rosa, que interesa D. Miguel Otamendi y Machimbarrena, como Director Gerente de la Compañía Metropolitano Alfonso XIII.

Idem id. en sentido favorable el expediente y proyecto presentado por D. Manuel Amézua y Mayo, solicitando la concesión, para usos industriales, transformando la fuerza hidráulica en energía eléctrica de 2.200 litros por segundo de agua del río Guadarrama, en el término municipal de Torrelodones, sitio denominado «Presa de Gasco».

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras, durante el mes de Mayo último, importante 56.882 pesetas, y declarar de abono su importe.

Idem el proyecto y presupuesto de obras de reparación de los kilómetros 1 al 13,700, inclusive, de la carretera provincial de Chinchón por Villacorejos al Embocador, importante pesetas 204.951'56, y de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, y que se anuncie la subasta con arreglo a las condiciones señaladas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Idem id. la de los kilómetros 2 al 4, inclusive, de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, importante 65.015'25 pesetas: la del 1 al 5, inclusive, de la provincial de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, importante 42.955'95 pesetas, y de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, y que se anuncien las subastas con arreglo a las condiciones que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Idem los proyectos de obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Aranjuez a Brea; Navalcarnero a Rozas de Puerto Real; Manzanares el Real a la de La Granja; Fuenlabrada a Griñón; Ciempozuelos a Griñón; Torrelaguna a Lozoyuela; Algete a Fuente el Saz, y de la general de Irún a Algete; general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo; Alcalá de Henares a los Santos de la Humosa, por Meco; general de La Coruña a Colmenarejo, por Galapagar, y Alcalá de Henares a Cobena, importantes 68.715'39, 37.872'38, 34.739'20, 30.173'05, 25.107'36, 22.488'25, 17.034'38, 12.225'65, 11.799, 7.449'11 y 6.066'25 pesetas, respectivamente, y de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, y que se anuncie la subasta con arreglo a las condiciones que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Idem los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para adquisición, mediante concurso, de dos máquinas apisonadoras con motor de vapor para la consolidación del firme

de las carreteras y caminos provinciales, y que se anuncie el concurso con arreglo a las condiciones que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Idem la adquisición de un ejemplar de la obra titulada «La Santidad en el Trono», de que es autor D. Mariano Sánchez Enciso, y que su importe de diez pesetas se satisfaga con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente.

Idem el presupuesto y realización de las obras, con cargo a la relación 9.<sup>a</sup> del presupuesto parcial vigente del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de la reedificación del pabellón destinado a cámara de desinfección.

Se acuerda convocar el Pleno de la Diputación para el día 29 del mes corriente y sucesivos.

(Continuará)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la explotación de la fonda y restaurant del nuevo Matadero y Mercado de ganados, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 de Julio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial mayor,  
León S. de Robles  
(E.—740)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Francisco Esteban Zárate ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fechas 20 y 7 de Mayo y 1.<sup>o</sup> de Julio del año actual, que deniega al recurrente el reingreso de su cargo Oficial 2.<sup>o</sup> del Ensanche.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 25 de Agosto de 1925.

P. H.  
Lcdo. José María Ayllón  
(Núm. 2.575) (O.—288)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Adelardo del Alamo y Magro, como cesionario de D. Domingo Fernández Ruiz, contra D. Angel Fernández Ruiz, sobre pago

de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y precio de tres mil trescientas ochenta y dos pesetas, géneros de tejidos, prendas de vestir confeccionadas y efectos.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el que queda mencionado, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en efectivo metálico el diez por ciento del indicado tipo.

Tercero. Que el depositario de los bienes objeto de la venta, es D. Angel Rodríguez de la Riva, domiciliado en la calle del Espíritu Santo, número seis.

Dado en Madrid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Mario Sánchez Gómez  
(A.—1.051)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el sumario que sigue por usurpación de funciones, ha acordado que por medio del presente se cite a Gervasio Sacristán, esposo de Manuela Díaz López, que tuvo su domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 17, piso 3.<sup>o</sup> número 2, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en este Juzgado, con el fin de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(B.—1.490)

## LATINA

Borja Hernández (Antonio), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por estafa, sumario número 344-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 17 de Agosto de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Gregorio Ortego  
Santa María de Alba  
(Núm. 2.530) (B.—1.477)

## Juzgados municipales

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio, en autos seguidos por D. Epifanio Eduardo Gutiérrez Nieto, contra D. Cecilio Orgaz Gómez y don Valentín Díaz Martín, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un barril con cien litros de cognac corriente, embargado a los demandados, y el que se encuentra depositado en poder de D. Valentín Díaz, Toledo, ciento

treinta y siete, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tutor, veintisiete, el día nueve de Septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Segundo. Que el tipo de la subasta es el de trescientas treinta pesetas, en que ha sido tasado lo embargado.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veinticinco.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez municipal, J. Prieto Ureña.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Es copia:

El Secretario,  
Lcdo. Angel Jorro  
(A.—1.050)

## HORTALEZA

Don Saturnino Plaza García, Juez municipal de Hortaleza, provincia de Madrid y partido judicial de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año.

Los aspirantes que lo deseen presentarán sus solicitudes al señor Juez de instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Hortaleza, a 25 de Agosto de 1925.

Saturnino Plaza  
(Núm. 2.569)

## DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

El día 8 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa este Depósito la venta, en pública subasta, de un caballo de desecho que existe en el mismo.

Tetuán de las Victorias, 24 de Agosto de 1925.

El Comandante Mayor,  
José Vallés  
(Núm. 2.573) (E.—734)

## Ayuntamientos

CANILLAS

Redactado por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, el pliego de condiciones para la construcción de cuatro manzanas de sepulturas para adultos, dos de perpetuas y dos de temporales, en este Cementerio Municipal, se anuncia subasta pública a pliegos cerrados para llevar a efecto dichas obras, con sujeción a las condiciones que aquél contiene, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hotel, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien ejerza sus funciones, el día 10 del próximo Septiembre, a las once de la mañana.

Los que deseen tomar parte en dicha contrata acompañarán al pliego cuyo modelo se inserta a continuación y el cual será extendido en papel de peseta,

su cédula personal corriente, póliza de seguros de accidentes del trabajo, y resguardo que acredite haber constituido en Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo de subasta y en sobre cerrado, las presentarán en la mesa de la Presidencia de once a once y media de la mañana del día señalado para la subasta. El pliego de condiciones para esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado y hasta el día en que aquélla se celebre, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de 4.200 pesetas en que han sido tasadas expresadas obras, habiendo de hacerse las proposiciones en bajo de dicho tipo, y tanto las que lo rebasen, como las que se ajusten a las condiciones exigidas, serán desestimadas.

Canillas, 20 de Agosto de 1925.

El Alcalde,  
Mariano Polo

## Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio por el cual se saca a pública subasta la obra de construcción de cuatro manzanas de sepulturas para adultos, dos perpetuas y dos temporales, en el Cementerio Municipal de esta villa, enterado también del pliego de condiciones para dicha contrata, me comprometo a cumplirla en todas sus partes y a realizar dichas obras en la cantidad de... (en letra), acompaño mi cédula personal, póliza de seguros de accidentes y resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma)

(E.—733)

## COLMENAREJO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión del día dos del actual, acordó la concesión a D. Fernando Samaniego de la ocupación por diez años y explotación de una cantera de piedra Microgranito, al sitio Prado Oteros y Cuesta de la Parra, terrenos de este Municipio. El expediente llevado a efecto se halla expuesto al público en la Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo, a 3 de Agosto de 1925.

El Alcalde,  
Doroteo Elvira  
(Núm.— 2.576)

## VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas de los sotos de estos propios para el año forestal de 1925 a 1926, se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 22 de Septiembre próximo venidero, y horas de diez a doce, bajo el tipo y condiciones que aparecen en los respectivos pliegos, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el de las expresadas subastas, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Villamanrique de Tajo, a 20 de Agosto de 1925.

El Alcalde accidental,  
Luis Camacho  
(Núm. 2.568) (E.—730)

ORIA Y GALÍNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.